

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

PROCESO REFERENCIA: 2018 – 0335

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre el embargo de remanentes solicitado. Por ende, el Juzgado, obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código de General del Proceso.

DISPONE

DECRETAR el EMBARGO DE LOS REMANENTES o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, del proceso ejecutivo de **CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO** contra **RÓMULO PALACIOS MACHADO**, bajo el número de radicado 11001400300920180045700, que se adelanta en el JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Oficiese a dicho Juzgado a fin de que tome atenta nota de esta medida.

Se limita la medida a la suma de **\$4.287.000**, respetando los límites de inembargabilidad, según Art. 599 del Código General del Proceso. Para tal efecto, oficiese al citado Juzgado para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR –BOGOTÁ
D.C.
Secretaría
Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 010 de la fecha fue notificado el auto
anterior.
MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

[multiples-de-bogota](#)

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad2d7d38e432dce60992d3f553202d6c1bfb09728889b6c2b24c5bae6689dfe**

Documento generado en 24/02/2022 04:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>